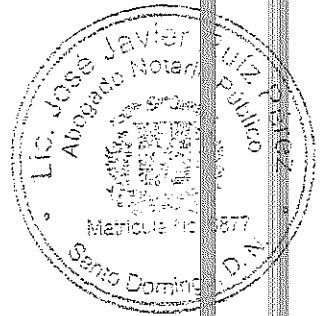


**Acuerdo adicional al Contrato para la
Exploración y Explotación de Hidrocarburos**



Handwritten initials

Handwritten initials

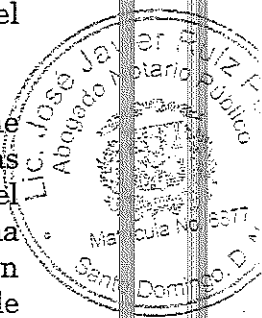
ESTE ACUERDO, (en lo adelante el "Acuerdo") se redacta y suscribe, en este día veintisiete (27) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), por y entre el **ESTADO DOMINICANO**, debidamente representado por el Ministro de Energía y Minas, señor **ANTONIO ALMONTE REYNOSO** dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Número 001-1003819-7 y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, en la República Dominicana, quien actúa en virtud del poder de representación especial núm. 6-21 otorgado por el señor Presidente de la República Dominicana, el día once (11) del mes de febrero de 2021, emitido de conformidad con la ley núm. 1486 del 20 de marzo de 1938, que regula la representación del Estado Dominicano en actos jurídicos, de una parte; y de la otra parte, **APA DOMINICAN REPUBLIC CORPORATION LDC** (anteriormente **APACHE DOMINICAN REPUBLIC CORPORATION LDC**), sociedad debidamente organizada de acuerdo con las leyes de Islas Caimán, domiciliada en la ciudad de Houston, Texas, Estados Unidos de América representada por su vicepresidente senior, el señor Timothy R. Custer, mayor de edad, con pasaporte estadounidense número 650881252.

POR CUANTO, resulta necesario aclarar y modificar ciertas disposiciones establecidas en el Contrato de exploración y explotación de hidrocarburos, en su versión en español, suscrito entre el Estado Dominicano y la empresa Apache Dominican Republic Corporation, LDC en fecha veintidós (22) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), con firmas legalizadas por el Licdo. José Javier Ruiz, notario público de los del número para el Distrito Nacional y Dixiel M. Harrel, notario público del Estado de Texas, (en lo adelante, el "Contrato"), con el objetivo de lograr la correcta interpretación y ejecución del Contrato.

POR CUANTO, Apache Corporation, anterior compañía matriz de Apache Dominican Republic Corporation LDC declara que para modernizar las operaciones y alinear más estrechamente su estructura legal acorde con el crecimiento de su presencia internacional, a la fecha, llevó a cabo una reorganización corporativa donde Apache Corporation crea APA Corporation para remplazar Apache Corporation como la compañía publica en la bolsa de valores Nasdaq, con los mismos accionistas que previamente poseían acciones de Apache Corporation.

POR CUANTO, como parte de esta reorganización Apache Corporation se convirtió en una compañía subsidiaria de propiedad total de APA Corporation y transfirió las acciones de Apache Dominican Republic Corporation LDC y subsidiaria intermediaria de su nueva empresa matriz APA Corporation ("la transferencia"), y con la realización de la transferencia, APA Corporation se convirtió en la compañía madre tanto de Apache Corporation y Apache Dominican Republic Corporation LDC.

POR CUANTO, Apache Dominican Republic Corporation LDC ha cambiado su nombre a APA Dominican Republic Corporation LDC.



Handwritten initials or signature.

Handwritten initials 'KS'.

POR CUANTO, estas modificaciones no representan ni alteran las condiciones originalmente establecidas y acordadas por las Partes mediante Contrato.

POR CUANTO, los documentos anexos al presente contrato son parte integral del mismo.

Las Partes han convenido lo siguiente:

1. Se incluye la definición de "Artículo Dejado Intencionalmente en Blanco", en el artículo 2.61 del Contrato, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

2.61. Artículo Dejado Intencionalmente En Blanco. Significa el artículo 10, Sección III; artículo 39, Sección IX; Anexo B; Anexo J, artículo 15. Estos artículos han sido dejados en blanco intencionalmente por acuerdo entre las Partes, razón por la que no tienen efectos jurídicos para la ejecución del Contrato. Estos artículos no podrán ser objetos de modificación o inclusión a futuro de disposiciones contractuales adicionales.

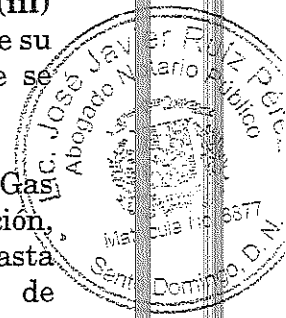
2. Se modifican los artículos 17.1, 22.5, 40.1 (ii), 40.3, 57.1 (ii)a) y (iii) a), 61.1, Anexo J (artículo 30.3) del Contrato en español para que su contenido coincida con la versión en inglés, que en lo adelante se deberán leer de la siguiente manera:

17.1. "Si el Contratista descubre Gas Natural No Asociado o Gas Natural No Asociado y Condensados durante la Fase de Exploración, el Contratista podrá notificar al MEM un período de retención de hasta 5 años para los Yacimientos descubiertos, con el propósito de desarrollar el mercado.

22.5. "Todas las compensaciones o impuestos pagados al Estado se consolidan y contabilizan por separado para cada contrato de exploración y producción de petróleo y gas otorgado, considerando que, en virtud de lo anterior, todos los costos relativos a la Exploración y Desarrollo, así como los intereses que se le puedan atribuir, se sumaran a las cuentas de capital habilitadas individualmente para cada Contrato".

40.1 (ii). "El Contratista deberá presentar al MEM un informe que señale al menos la identificación de los Pozos y Materiales en la totalidad o la parte correspondiente del Área de Contrato, y además la descripción de las condiciones de operación desde el inicio hasta el final de la Fase de Transición Final".

40.3. "En caso de renuncia, devolución, terminación anticipada o rescisión permitida, el Contratista y el MEM deberán ejecutar las



Handwritten signature

TS

actividades necesarias de tal forma que, dentro de los seis (6) Meses Calendarios siguientes a la notificación correspondiente, se concluya con lo previsto en el artículo 40.1 (iv).

57.1 (ii) a) y (iii) a) "Adjudicar el contrato mediante el proceso de licitación de acuerdo con el procedimiento normal de licitación utilizado por el contratista".

61.1. "Sujeto al artículo 61.4, el MEM tendrá derecho a dar por terminado este Contrato, (en su totalidad o en parte, en las partes afectadas del área contractual) solo en los siguientes casos".

Anexo J, artículo 30.3. "La cuenta de Costos Recuperables se considerará aprobada por el MEM para todos los costos en los términos establecidos en la Sección 3 de este Apéndice J, excepto por cualquier discrepancia reiterada indicada en el informe del auditor que se resolverá de acuerdo con el Artículo 30.6 de este Anexo J".

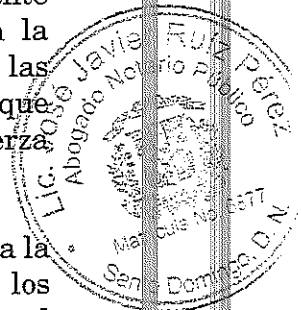
3. **Se agrega el artículo 46.3 a la versión en español, el cual de manera involuntaria fue omitido en la versión en español del Contrato.** "En el caso de cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de la obligación afectada por el evento de Fuerza Mayor, la Parte obligada a su cumplimiento deberá realizar sus esfuerzos comercialmente razonables para ejecutar la obligación afectada de acuerdo con la intención mutua de las Partes expresada en el Contrato, debiendo las Partes continuar con la ejecución de sus obligaciones contractuales que no hayan sido afectadas de ninguna manera a dicho evento de Fuerza Mayor".

4. **En el artículo 26.2 del Contrato, se hace fe de erratas referente a la Renta Petrolera Total, para incluir la fórmula de cálculo de los Ingresos_m, omitida involuntariamente en la versión en idioma español del Contrato, y que consta en la versión en inglés de manera completa, y se aclara sobre los Costos de Abandono, para que en adelante se lea el artículo del modo siguiente:**

Utilidades Acumuladas (UA) = (Ingresos_m – CAPEX – OPEX – Costos de Abandono *)

$$Ingresos_m = Q_m \times PBP_m$$

Dónde:



Q_m = Producción promedio Trimestral fiscalizada en el trimestre m en miles de barriles de petróleo por día
 PBP_m = Precio promedio Trimestral en el Punto de Venta
CAPEX = Inversiones de Capital
OPEX = Costos Operacionales
*Los Costos de Abandono sólo se incluirán en la fórmula cuando no se hayan deducido al calcular el CAPEX

5. Se modifica el artículo 61.4 del Contrato de la versión en español para que la cifra en números coincida con la letra, en adelante se leerá en la versión en español como: Doscientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD\$250,000,000.00).

6. Se elimina el artículo 64.2 y se modifica el artículo 64.1, para que disponga lo siguiente:

64.1. Este Contrato controlará sobre cualquier disposición legal que sea contraria al presente Contrato.

7. Se añade el artículo 65 al Contrato, tanto en la versión en inglés como español, el cual se leerá de la siguiente manera:

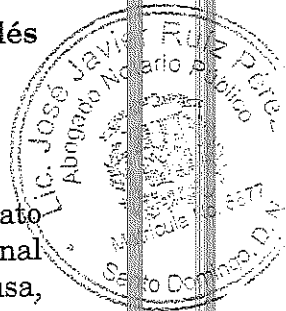
65. Cláusula de Divisibilidad (Salvaguardia)

65.1 Si alguna disposición (o parte de una disposición) de este Contrato fuera declarada ilegal, inválida, nula, inexigible por un tribunal judicial o de arbitraje de jurisdicción competente por cualquier causa, las disposiciones y partes restantes de este Contrato no se verán afectadas y seguirán estando en vigor y siendo legales, válidas, exigibles y ejecutables, y las disposiciones (o partes de cualquier disposición) ilegales, inválidas, nulas, inexigibles, si las hubiera, se eliminarán de este Contrato y las disposiciones (o partes de disposiciones) eliminadas del Contrato, en la mayor medida posible, se modificarán y reemplazarán, de mutuo acuerdo entre las Partes, con una nueva disposición que sea válida, legal, ejecutable y exigible según la ley aplicable y que refleje la intención original de las partes.

8. Cambio de denominación del contratante. El MEM y el Estado Dominicano toman conocimiento a "La Transferencia" y reconocen el cambio de denominación social de Apache Dominican Republic Corporation LDC a APA Dominican Republic Corporation LDC.

8.1 APA Dominican Republic Corporation LDC declara ser la misma compañía que Apache Dominican Republic Corporation con capacidad para continuar con las obligaciones establecidas en El Contrato..

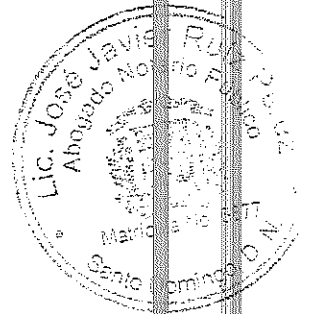
8.2 APA Corporation, a través de su subsidiaria APA Dominican Republic Corporation LDC, declara que posee el cien por ciento (100%) de



Handwritten signature

KS

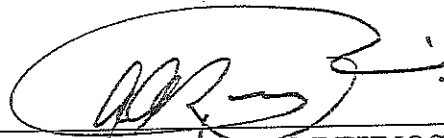
Apache Corporation, y los estados de situación financiera consolidados de APA Corporation incluyen todos los activos, pasivos, gastos e ingresos de Apache Corporation. Además, Apache Corporation, como proveedor de servicios, proporciona a APA Corporation toda la experiencia operativa y técnica requerida y necesaria para realizar operaciones, incluidas las operaciones de APA Dominican Republic Corporation LDC.



OK

KS

HECHO, FIRMADO y SELLADO POR EL ESTADO DOMINICANO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional en fecha veintisiete (27) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021):



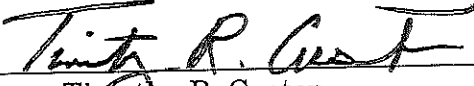
ANTONIO ALMONTE REYNOSO
Ministro de Energía y Minas

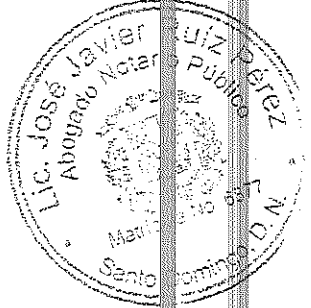
Yo, José Javier Ruíz Pérez Abogado Notario de los del número para el Distrito Nacional, inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios Públicos, Inc., bajo la matrícula número **6877**. **CERTIFICO** que la firma que antecede fue puesta en mi presencia, libre y voluntariamente por el sr. **ANTONIO ALMONTE REYNOSO** en representación del **ESTADO DOMINICANO** de generales que constan y quien me ha manifestado que es la misma firma que acostumbra a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, en fecha ~~doce~~ (12) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021)

NOTARIO PÚBLICO



for and on behalf of:
APA DOMINICAN REPUBLIC CORPORATION LDC,
Formerly named APACHE DOMINICAN REPUBLIC CORPORATION LDC

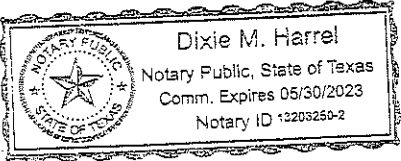

Name: Timothy R. Custer
Title: Senior Vice President



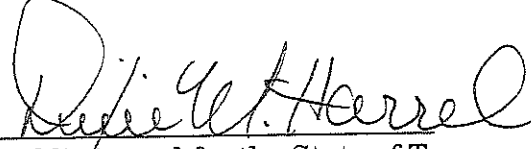
STATE OF TEXAS §
 §
COUNTY OF HARRIS §

The foregoing instrument was acknowledged before me this 27th day of April 2021, by Timothy R. Custer, Senior Vice President of APA DOMINICAN REPUBLIC CORPORATION LDC.

Witness my hand and seal.

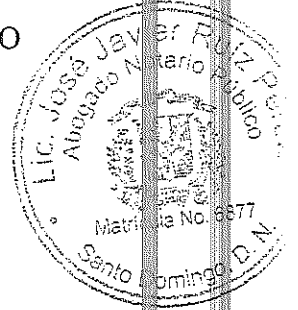


[SEAL]


Notary Public/in and for the State of Texas

ANEXO A

CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO DE APA CORPORATION COMO
MATRIZ DE APA DOMINICAN REPUBLIC CORPORATION LDC

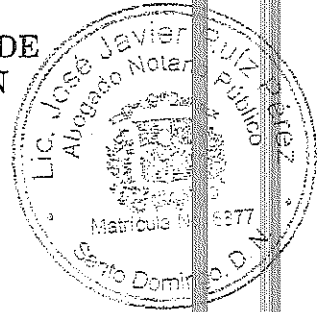


Handwritten mark

TS

ANEXO B

FORMULARIO 8-K DE LA COMISIÓN DE BOLSA Y VALORES DE
ESTADOS UNIDOS PRESENTADO POR APA CORPORATION

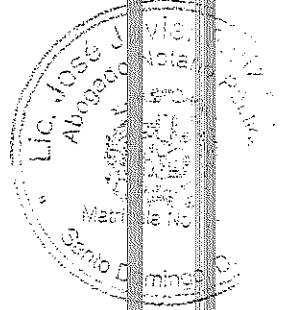


002

Ks

ANEXO C

REGISTRO DE MIEMBROS DE APA DOMINICAN REPUBLIC
CORPORATION LDC (ANTERIORMENTE DENOMINADA APACHE
DOMINICAN REPUBLIC CORPORATION LDC)



[Handwritten signature]

KS